

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

PROTOCOLO SANITARIO PARA LA APERTURA DE LAS OFICINAS INMOBILIARIAS DE GENERAL PUEYRREDON - MAR DEL PLATA COVID-19

• INFORMACION GENERAL SOBRE EL COVID 19

Ante la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el COVID-19 se ha instalado en nuestros espacios sociales y laborales como un riesgo por lo cual es necesario reforzar las medidas de prevención.

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata comunica y recomienda las siguientes medidas de protección y de prevención para todos los profesionales que desarrollan su labor, en los diferentes ámbitos de trabajo privado como son las inmobiliarias, el Colegio Departamental.

* CONTAGIO COVID-19

La enfermedad se propaga por contacto con una persona infectada por el virus. Las personas pueden transmitirlo a través de las gotas que salen despedidas por nariz o boca (estornudos, toser o exhalar), esas gotas pueden caer en otras personas e ingresar a los organismos por ojos, nariz o boca.

Esas gotas también pueden caer sobre objetos y superficies que al ser tocadas pueden ingresar al organismo de la persona sana por ojos, nariz o boca y de esta manera infectarla.

* SINTOMAS

A los efectos de identificar los síntomas de caso sospechoso se tendrán en cuenta la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación: https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso

* VULNERABILIDAD

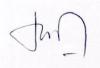
- ✓ Adultos mayores.
- ✓ Enfermos diabéticos
- ✓ Enfermos cardiológicos
- ✓ Enfermos Nefrológicos
- ✓ Transplantados
- ✓ Enfermos de cáncer
- ✓ Desnutrición
- ✓ Enfermedades pulmonares que obstruyen la circulación del aire y dificultan la respiración

*RECOMENDACIONES

Ante cualquiera de los síntomas la persona: NO debe dirigirse a un centro asistencial, NO debe salir de su vivienda y debe comunicarse con la autoridad sanitaria.

Se debe dar aviso inmediato al número 107 o al número 148 Provincia de Buenos Aires o al número 0800-222-1002 opción 1 desde todo el país.

Para denunciar a quienes violen la cuarentena, comunicarse con el Ministerio de Seguridad al número gratuito 134.





Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

 TRASLADO DEL PROFESIONAL MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO Y DEL PERSONAL DESDE SU CASA A LAS OFICINAS Y HACIA EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DURANTE LA CUARENTENA ADMINISTRADA.

Para la circulación necesaria para llegar a los domicilios comerciales de las inmobiliarias, los Profesionales Martilleros y Corredores Públicos y sus empleados deberán diariamente tener en cuenta el cuestionario de seguridad COVID-19. (Ver Anexo 1)

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta o desplazarse en vehículo particular para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar como también el uso preventivo de barbijo o tapa boca.

Desplazarse siempre provisto de un gel o solución alcohólica y con su correspondiente barbijo o tapa boca.

INGRESO DEL PERSONAL A LAS OFICINAS DURANTE LA CUARENTENA ADMINISTRADA.

Las inmobiliarias serán atendidas por el Profesional y/o empleados conforme al espacio físico de cada oficina, quienes atenderán munidos de tapa boca / barbijo obligatorio.

Las oficinas funcionarán en un horario reducido de Lunes a Viernes. Se sugiere horario corrido de 10 a 16hs.

Se deberá colocar cartelería informativa específica sobre el nuevo coronavirus (covid-19). Las recomendaciones visuales se ubicarán en lugares visibles para información de los empleados y del público en general.

Se deberá delimitar las zonas de circulación mediante pintado de pisos, o cintas, o vinilo de alto impacto de color pegadas en el piso que no se borran ni despegan.

La distancia social a respetar será de 2 metros lineales entre personas.

Se prohíbe el contacto físico entre personas.

El Profesional deberá llevar a cabo tareas de capacitación y concientización del personal.

El Profesional deberá informar a su personal al inicio del turno establecido todo lo referente al riesgo COVID-19, y también deberá informar acerca del nuevo protocolo de atención, cuidados e higiene personales y del lugar.

Antes de ingresar al lugar de trabajo, un responsable de la empresa deberá consultar por estado de salud del trabajador y su familia utilizando cuestionario de seguridad COVID-19. (Ver Anexo 1), en caso de manifestar posibles síntomas recomendar la vuelta a su lugar de aislamiento e informar a las autoridades sanitarias correspondientes.

Anexo 1 - Cuestionario de seguridad COVID-19 El siguiente cuestionario tiene como objetivo obtener información de los trabajadores de la empresa para poder determinar si se encuentra en





Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

condiciones de salud o no para retomar sus actividades en la empresa. Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:

- 1. ¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, entre otros?.
- 2. ¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 30 días de algún país del exterior?.
- 3. ¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina?
- 4. ¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?
- 5. ¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas:
- a- Fiebre(37,5 o más) y
- b- uno o más de los siguientes síntomas: Tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia sin otra etiología qe explique completamente la presentación clínica.

El Profesional titular de la firma deberá proveer al personal los elementos específicos de higiene y cuidado personal (barbijos, alcohol en gel, pileta para lavado de manos con agua y Jabón),

El Profesional deberá proveer todos elementos de limpieza que sean necesarios para la desinfección del ambiente y de los elementos de trabajo (lavandina, detergentes, jabones, alcohol, toallas de papel).

Se deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, computadoras, teléfonos, y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.

Se deberán mantener limpios y desinfectados: muebles, pisos, baños, picaportes de todas las zonas con periodicidad diaria. Y en cada oportunidad que finalice un encuentro cuando el cliente se haya retirado.

Se deberá realizar en todos los casos una limpieza húmeda.

Previo y post atención se deberá limpiar y desinfectar el escritorio, así como todos los objetos que pudieran tener contactos múltiples (Ej: Llaves, controles remotos de cochera, lapiceras y útiles de escritorio, etc.)

Se mantendrá el ambiente laboral bien ventilado.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que se empleen para el secado de manos asi como los barbijos y guantes sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal .La bolsa con residuos debera rociarse con lavandina al 70% antes de ser descartada.

En caso de que un trabajador/a presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura y llevada a un contenedor específico cuyos residuos no se reciclan y que tampoco pueden usarse para hacer compost. (pañales, algodones, guantes de látex, etc) En este caso, se trata de basura que ha estado posiblemente en contacto con el virus y, por tanto, no pueden tomar una segunda vida.





Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

El Profesional y los empleados deberán reforzar las medidas de higiene personal, en especial el lavado frecuente de manos. El lavado de manos debe durar no menos de 40 segundos.

En caso de toser o estornudar deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo descartable, y deberá ser desechado a continuación a un contenedor de basura. Si no se dispone de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Importante: Evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca.

• INGRESO DE PERSONAS A LAS OFICINAS Y AL COLEGIO DEMARTILLEROS DELEGACION MAR DEL PLATA DURANTE ETAPA DE CUARENTENA ADMINISTRADA.

Se permitirá un ingreso de personas limitando la cantidad a 1 (UNA) persona cada 16 metros cuadrados, con prevención de distanciamiento físico con el personal de la inmobiliaria.

Las personas deberán ingresar con un tapabocas o barbijo.

La permanencia en la institución y el las inmobiliarias por parte del cliente deberá ser la estrictamente necesaria.

Se prohíbe el ingreso a personas mayores de 65 años, se prohíbe el ingreso a personas de alto riesgo (enfermos diabéticos, embarazadas, enfermos cardiológicos, enfermos nefrológicos, etc.)

Se prohíbe el ingreso de dos o más personas en forma simultánea.

Se prohíbe el contacto físico y deberá respetarse el distanciamiento social de 2 metros lineales entre personas, incluido aquel que espera en el exterior

La oficina inmobiliaria debe poner a disposición de la persona que ingresa alcohol en gel.

No se permitirá el ingreso a quienes no acepten desinfectar sus manos.

No se permitirá el ingreso a quienes no ingresen con tapabocas o barbijos.

Deberá colocarse un cartel en forma visible informativo del protocolo sanitario.

• ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OFICINAS EN LA ETAPA DE CUARENTENA ADMINISTRADA.

La reanudación de la actividad deberá guiarse por el principio de minimización del riesgo.

La atención de los profesionales inmobiliarios se limitará a las siguientes actividades que deban hacerse en forma presencial:

- ✓ Cobranzas y pagos de alquileres.
- ✓ Firma de contratos, prórrogas, finalizaciones, convenios.



Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

- ✓ Entrega o recepción de llaves.
- ✓ Firma de contratos relacionados con la compra-venta inmobiliaria.
- ✓ Pago de cuotas por fideicomisos, convenios de pagos u otras operaciones relacionadas a la actividad inmobiliaria.
- ✓ Pago de impuestos y servicios.
- ✓ Pago de expensas.
- ✓ Depósitos bancarios.

El Profesional deberá en esta etapa promover el teletrabajo a través de los distintos sistemas de comunicación (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.)

El Profesional deberá en esta etapa promover los sistemas de cobranza electrónica.

El Profesional puede ofrecer propiedades a la venta en forma de tour virtual desde portales, sitios web o sistemas on-line.

Se prohíbe visitar propiedades en forma presencial en venta y/o alquiler, con o sin ocupantes.

Se prohíbe tasar propiedades en forma presencial para venta y/o alquiler, con o sin ocupantes.

Se prohíben las locaciones para fines turísticos.

Se prohíbe cualquier actividad que deba realizarse fuera de la oficina y que implique la circulación o traslado de personas o cosas.

• ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OFICINAS UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA DE CUARENTENA ADMINISTRADA.

Además de las actividades ya enumeradas en la etapa anterior se podrán realizar las siguientes:

Levantadas las restricciones a la libre circulación, el Profesional podrá circular y desplazarse para mostrar la propiedad en venta, alquiler, o tasaciones in-situ, continuando con el cumplimiento de las normas sobre el cuidado personal (uso de barbijo y alcohol en gel).

Una vez cumplida con la etapa del tour virtual, el Profesional concertará la cita.

El Profesional procederá a visitar la propiedad portando su credencial habilitante y si es un empleado designado deberá contar con su respectivo permiso otorgado por el Profesional titular de la firma inmobiliaria, para realizar el trámite.

Se respetaran los protocolos para el traslado de personas en vehículos, o se citará al cliente en el domicilio del inmueble a visitar.

Siguiendo los protocolos de seguridad e higiene, el profesional deberá llevar tapaboca o barbijo. También deberá llevar alcohol en gel para su propio uso y para ofrecerle a su cliente.

El ingreso a la propiedad se realizará respetando la distancia social obligatoria, no permitiéndose el acceso a la persona que no acate ésta disposición.

Los inmuebles que se encuentren desocupados deberán limpiarse y desinfectarse antes, durante y después del ingreso de cada potencial interesado. En caso de inmuebles ocupados se deberá respetar la distancia social.





Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Si debieran utilizarse ascensores para acceder a los inmuebles, el uso deberá ser en forma individual.

Cuando el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal levante las restricciones vigentes se podrán realizar alquileres turísticos.







BIBLIOGRAFÍA

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#1

https://www.ambito.com/ambito-biz/cuarentena/inmobiliarias-suman-home-office-sobrevivir-la-cuarentena-n5092490 https://www.mardelplata.gob.ar/preguntas-sobre-el-aislamiento-social-preventivo-y-obligatorio

Referencias normativas DNU N° 260/2020 DNU N° 297/2020

Disposición N°5/2020 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO Resolución N° 29/2020 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO





Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

ANEXO PROTOCOLO SANITARIO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEPARTAMENTAL DE GENERAL PUEYRREDÓN.

ALQUILERES TURISTICOS DE ALOJAMIENTOS EXTRAHOTELEROS - TEMPORADA 2020/2021

INTRODUCCION

Este Anexo de protocolo tiene por finalidad planificar las actividades relacionadas con los alquileres turísticos de alojamientos extrahoteleros en un contexto de seguridad ante la pandemia por COVID-19, para los turistas que opten vacacionar en el Partido de General Pueyrredón.

Las pautas contenidas en el presente protocolo, siguen las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y ofrecen diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad.

OBJETIVOS

El principal objetivo es resguardar la salud y bienestar de las personas, tanto de los turistas que visitan la ciudad como de los profesionales inmobiliarios y su equipo de trabajo.

Se trabajará para controlar y evitar la propagación del virus.

Para ello se establecerán los lineamientos para la protección del profesional inmobiliario y sus empleados en la realización de las tareas diarias relacionadas específicamente con los alquileres temporarios.

Se trabajará en la capacitación, coordinación y supervisión de las recomendaciones y normas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a las medidas especiales por COVID-19.

Se mantendrá una comunicación fluida entre la inmobiliaria y el turista, brindándole información detallada acerca de la política y protocolos de la oficina inmobiliaria en relación al COVID-19.

Se deberá gestionar la comunicación desde el contacto previo a la llegada de los turistas y hasta la finalización de la relación locativa.





Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Se deberán promover espacios y tratos interpersonales amigables, solidarios, respetuosos y libres de discriminación.

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los profesionales inmobiliarios, su equipo de trabajo, como la de los clientes y los propietarios de las unidades extrahoteleras.

ALCANCE

El presente protocolo define los resguardos mínimos de los alquileres de las unidades extrahoteleras destinadas a proporcionar alojamiento o residencia temporal que se arrienden con fines de turismo, descanso o similares por un plazo no mayor a tres meses.

Con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación del servicio, la prevención de la dispersión del virus en la comunidad y la contaminación de las personas involucradas en las locaciones.

Toda acción determinada en el presente alcanza a los profesionales inmobiliarios, empleados, clientes, personal de mantenimiento y propietarios de las unidades extrahoteleras.

GENERALIDADES

Deberán respetarse las normas establecidas en el presente protocolo para la cuarentena administrada sobre el ingreso del personal y de las personas a las oficinas.

Deberán respetarse todas las disposiciones establecidas en el presente protocolo respecto de la limpieza de las oficinas.

Se recomienda la instalación de una barrera física real (Vidrio, acrílico, etc.) entre personal de la inmobiliaria y el turista (de no contar con esto respetar el distanciamiento mínimo de 2 metros entre dos personas).

Para el mejor desempeño de las tareas que demande el alquiler turístico podrá ampliarse el horario de atención al público de lunes a domingos de 9 á 21 horas a opción del profesional inmobiliario.

Para reforzar los mecanismos de respuesta a los clientes, es muy importante extender los horarios de atención telefónica y/o de contestación de mails, previa capacitación del personal.

Se sugiere habilitar un segmento de Preguntas Frecuentes para orientar al turista/cliente.





Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Proveer al turista los números de teléfono para atención por COVID-19 correspondientes número de emergencias 107 o al número 148 Provincia de Buenos Aires o al número 0800-222-1002 opción 1 desde todo el país.

Deberán respetarse estrictamente las pautas establecidas por el ministerio de salud para prevenir la transmisión del coronavirus:

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico

RECEPCION DEL TURISTA

Se recomienda previo al ingreso a la oficina inmobiliaria, controlar la ausencia fiebre y otros síntomas compatibles con COVID-19 para completar el proceso de admisión.

En la zona de recepción se debe contar con solución desinfectante para higiene de manos, como alcohol en gel.

Se deberá brindar al turista en todo el proceso de reserva, comunicación sobre las políticas que el propietario y la inmobiliaria han tomado para preservar su seguridad y salud, como así también la posibilidad de demoras a la hora de hacer su check-in o check-out a fin de respetar las medidas establecidas para asegurar el distanciamiento entre clientes y empleados.

La inmobiliaria deberá comunicar claramente las políticas implementadas ante consultas por cancelaciones o reprogramaciones de reservas, previo a la contratación de la locación.

Se recomienda realizar un pre check-in para coordinar el ingreso (fecha y hora estimada de llegada), y en donde el turista deberá completar una declaración jurada de salud que le será enviada con anticipación por la inmobiliaria. En la ficha deberán figurar los datos de todos los ocupantes de la unidad locada.

Se debe establecer de manera anticipada la persona encargada de realizar los trámites de check-in y únicamente la persona designada podrá permanecer en la zona de recepción a fin de cumplimentar los trámites inherentes al alquiler turístico.

El check-in podrá realizarse en la unidad locada en casos excepcionales y si así lo estimare el profesional inmobiliario atendiendo a las particularidades de cada caso.

El personal encargado del check-in debe mantener una conducta de higiene de manos y desinfección de superficies luego de tocar objetos que se manipulan a menudo, como el dinero, las tarjetas de crédito/débito, lapiceras, documentación personal, etc.





Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Se deberá incentivar el uso de medios digitales de pagos, etc. que reduzcan el tiempo de contacto con el turista y eviten el intercambio de documentación.

El Check- out se realizará en el tiempo y forma establecidos previamente para lo cual deberán coordinarse los horarios de check-out con una antelación mínima de 24 horas.

Se implementará por un proceso de check-out ágil.

Este check-out se realizará de la siguiente manera: Una vez que se entregan de las llaves se emitirá una constancia de recepción y la devolución de los depósitos en garantía si existieran se reintegrarán por transferencia bancaria y/o depósito bancario o cualquier otro medio digital a convenir previamente con la inmobiliaria en forma fehaciente para evitar demoras y minimizar riesgos.

Ante la imposibilidad de ingresar a verificar el estado de las unidades que no han sido aún desinfectadas a fin de agilizar la entrega de llaves y priorizando la salud del personal, la inmobiliaria se reserva el derecho de devolución de los depósitos dentro de las 24 horas siguientes a la entrega de la unidad.

Para el ingreso a las unidades de departamentos deberán respetarse las normas establecidas en cada edificio para el uso de ascensores y partes comunes. Es obligatorio el uso de barbijos y mascarillas.

Se debe determinar e informar a los clientes de la capacidad máxima en ascensores. Se aplicará la norma de no compartirse entre personas de diferentes unidades familiares.

ALOJAMIENTOS EXTRAHOTELEROS

Las unidades extrahoteleras comprenden casas y departamentos amoblados sin prestaciones adicionales por lo cual los turistas deberán traer ropa blanca (sábanas y toallas) y almohadas.

Los alojamientos extrahoteleros se podrán alquilar por períodos semanales, quincenales y mensuales no mayores a tres meses

Ante la situación de pandemia por el COVID-19 las unidades deberán permanecer libres durante 24 horas entre locaciones a fin de realizar adecuadamente los procedimientos necesarios de limpieza y desinfección.



Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Para las unidades de alojamiento se dispondrá un procedimiento documentado de limpieza de acuerdo con las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

El profesional inmobiliario deberá convenir con los propietarios de las unidades el servicio de limpieza y desinfección para garantizar al turista una estadía segura dentro del alojamiento. El profesional inmobiliario deberá realizar un adecuado control de calidad en todo lo referente a la limpieza y desinfección de las unidades que imprima un sello de calidad al alquiler temporario.

• LIMPIEZA DE UNIDADES EXTRAHOTELERAS

Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes de las unidades.

Se deberán Ventilar los ambientes el mayor tiempo posible y durante su limpieza y desinfección.

Una vez realizado el check-out, se deberá dejar liberada la habitación durante 24 horas para asegurar su correcta ventilación, limpieza profunda y desinfección, antes del siguiente ingreso de turistas.

El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de la siguiente manera:

Superficies que se tocan poco, superficies que se tocan mucho, pisos (en ese orden) y retiro de desechos.

Deberán desinfectarse superficies de mayor contacto como picaportes, interruptores, las mesas, las sillas, los pasamanos, las superficies de la cocina y los baños, los grifos, los inodoros, teléfonos, controles remotos (ej: televisión, aire acondicionado), entre otros.

Se deberá realizar una limpieza y desinfección a fondo de las camas. Se sugiere lavar las colchas y frazadas con jabón o detergente y con agua lo más caliente posible. Secar la ropa completamente. Tanto el lavado como el secado ayudan a matar el virus.

Se sugiere proteger colchones con cubre colchón o cubre somier.

Para los pisos de los ambientes se recomienda el lavado con los desinfectantes aprobados y no se recomienda la limpieza en seco (barrido con escoba o escobillón) pues este tipo de barrido esparce polvo, y eventualmente puede haber partículas infectadas con COVID-19 que se hayan depositado en el suelo, por saliva, estornudos, o tos.



Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

Cuando el turista abandone la unidad definitivamente, deben retirarse los residuos y quitar todos los elementos de aseo y desecharlos: rollos de papel higiénico, bolsas de residuos, entre otros.

Durante las rutinas de limpieza evitar posibles riesgos de contaminación cruzada entre distintas habitaciones por el uso de los mismos materiales sin su previa desinfección.

Colocar los objetos perdidos encontrados en habitaciones utilizadas por huéspedes, en bolsa plástica, desinfectar y guardar en una segunda bolsa sellada herméticamente hasta su devolución final al huésped.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DILUCIONES:

Una dilución incorrecta (muy alta o muy baja) puede menguar la eficacia. Las concentraciones elevadas aumentan la exposición de los usuarios al compuesto químico y también pueden dañar las superficies. Se aplicará una cantidad del desinfectante suficiente para humedecer las superficies, que no se tocarán por el tiempo necesario para inactivar los agentes patógenos, según las recomendaciones del fabricante.

Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000 (partes por millón) otros clorados alcoholes 62-70%, entre otros.

La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000 ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej: 20 ml de cloro en 1 litro de agua.

Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.

Consideración general Agua y detergente son adecuados siempre que se realice la apropiada fricción y se elimine todo material o suciedad visible.

En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%.

Todos los utensilios como partes de las maquinarias que se utilicen deben ser perfectamente higienizados antes y después de cada limpieza.

TRABAJADORES DE LIMPIEZA

El personal de limpieza debe usar equipo de protección personal apropiado para la limpieza y desinfección y deberá recibir capacitación para usarlo de una manera segura.





Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651 7600 - Mar del Plata e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar – web: www.martillerosmdp.com.ar

El personal de limpieza debe contar entre sus elementos de limpieza con gel o solución desinfectante para manos, guantes descartables y bolsas de basura.

Las soluciones de desinfectante siempre se prepararán en zonas bien ventiladas.

Evítese combinar desinfectantes, tanto durante la preparación como en el uso, pues esas mezclas pueden causar irritación respiratoria y liberar gases potencialmente mortales, en particular cuando se combinan con soluciones de hipoclorito.

El equipo mínimo necesario consiste en guantes de goma, delantales impermeables y zapatos cerrados. La protección ocular y la mascarilla pueden ser necesarios también para protegerse de las sustancias químicas o si hay riesgo de salpicaduras.

Ante la presencia de algún caso confirmado de enfermos de COVID-19, la limpieza deberá ser realizada por una empresa especialista en desinfecciones y el costo estará a cargo del turista.

SERVICIOS TÉCNICOS Y DE MANTENIMIENTO.

El personal de mantenimiento siempre debe utilizar tapaboca. Se tratará de evitar realizar tareas mientras el cliente se encuentre en la habitación y en caso de no poder evitarlo, debe procurar mantener el distanciamiento físico dentro de la habitación. Además, deberá utilizar guantes de látex descartables durante las tareas de mantenimiento y desecharlos al salir de la habitación, y luego lavarse las manos. Al finalizar las tareas deberá reportar al personal de limpieza para proceder a la higiene y desinfección de los lugares afectados al servicio realizado.

Adicionalmente, se debe revisar el sistema de aire acondicionado periódicamente, prestando especial atención a la limpieza de filtros y rejillas.

• DETECCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO

En este aspecto, se tomarán en consideración las recomendaciones que el Ministerio de Salud tiene a disposición del público en su página web Argentina.gob.ar/coronavirus que es de actualización periódica, incluyendo las recomendaciones más actuales y adaptadas a las circunstancias cambiantes.

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/glosario/caso-sospechoso El turista locatario deberá notificar de inmediato a las autoridades sanitarias correspondientes, la presencia de signos compatibles con Covid-19 ya sea respecto de su persona o de las personas que cohabiten en el inmueble.

Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, la/las persona afectada deberán permanecer en su unidad donde no tengan contacto con otras personas y extremarse las medidas de higiene



CONTRACTORES PUBLICAL

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 – T. O. 14.085

Bolívar 2948 Tel.: 0223-493-5119 / 493-1189 / 491-6651

7600 - Mar del Plata

e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar - web: www.martillerosmdp.com.ar

respiratoria (taparse con el codo flexionado la boca al toser o estornudar), lavado de manos y distanciamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).

Se procederá a su notificación a la autoridad competente para que éste adopte las medidas oportunas.

Número de emergencias 107 o al número 148 Provincia de Buenos Aires o al número 0800-222-1002 opción 1 desde todo el país.

En caso de abandonar la locación antes del tiempo el turista no tendrá derecho a reembolso de las sumas entregadas.

El turista/locatario se encuentra obligado a cumplir rigurosamente el plazo del alquiler temporario, renunciando invocar cualquier eximente de responsabilidad como caso fortuito, fuerza mayor, imprevisión, impedimentos, restricciones sanitarias y/o cualquier otra. Ello, ya que la unidad locada está destinada para fines de turismo y que al vencimiento de su período locativo, el locador se obligó a entregarla a otros locatarios, que con los mismos fines turísticos lo sucederán.

Ante la mora en el cumplimiento de la obligación de restituir la tenencia del inmueble a su vencimiento se recomienda que entre las partes convengan una cláusula penal diaria, acorde a las características de la unidad alquilada y como resarcimiento de la dolosa ocupación extemporánea de la unidad. Todo ello independientemente del derecho de accionar por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de restitución oportuna.







IBLIOGRAFIA

https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10973-123456789-0abc-defg-379-0100bvorpyel/actualizacion http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-

 $109999/109481/texactley 340_libro II_S3_titulo VI.htm \#: \sim : text=Art., un \% 20 precio \% 20 determinado \% 20 en \% 20 dinero.$

http://www.codigocivilonline.com.ar/articulo-1199

https://leyes-ar.com/codigo_civil_y_comercial/1346.htm https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231429/20200630

http://www.mp.gba.gov.ar/turismo/downloads/RESOLUCION%2023-14.pdf http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-

20200403-recomendaciones-productos-limpieza- domiciliaria.pdf

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52159/OPSCDECECOVID-19200024_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo-alojamientos-final_0.pdf

Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto nº 3261/19